

RESOLUCIÓN No. SHCC-R-0207-2023
(17 de mayo de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y COSTAS DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-0050-2016**

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 13, 32 y siguientes del Decreto 717 de 2012 mediante el cual se modifica el Decreto No. 0419 del 06 de marzo de 2007, Decreto 898 de 2012, Ordenanza 028 de 2010 Estatuto Tributario Departamental de Nariño y el Artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, artículo 59 de la 788 de 2002, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que respecto del cobro de costas en el proceso administrativo de cobro coactivo el artículo 836-1 del Estatuto tributario en concordancia con el artículo 515 de la Ordenanza 028 de 2010, señala: *"En el procedimiento administrativo de cobro, el contribuyente deberá cancelar además del monto de la obligación, los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito"*.

Que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra del señor **JAVIER SANABRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91344106**, se profirió la Resolución No. SHCC-R-0168-2022 de fecha 10 de abril de 2019 de 2019, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito y las costas, con corte a fecha: 17 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

SANCIÓN	SANCION ACTUALIZACION	COSTAS	TOTAL
\$ 1.611.840	\$ 2.095.737	\$ 17.000	\$ 2.112.737

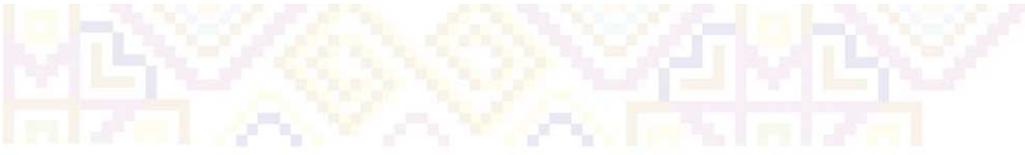
TOTAL, CRÉDITO MÁS COSTAS: DOS MILLONES CIENTO DOCEMIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.112.737).

Que, de acuerdo a lo anteriormente citado, se procede a practicar la Liquidación Oficial del Crédito y realizar el cobro de costas ocasionadas durante el proceso administrativo de cobro coactivo.

En mérito de lo expuesto la Tesorera General del Departamento,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de **DOS MILLONES CIENTO DOCEMIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.112.737)** correspondiente a la liquidación oficial del crédito y costas, dentro del



Proceso Administrativo De Cobro Coactivo No. **SHCC-0050-2016** adelantado en razón del cumplimiento de la sanción disciplinaria en contra del señor **JAVIER SANABRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91344106**

ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado de la presente liquidación oficial del crédito al obligado del señor **JAVIER SANABRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91344106**, por el termino de tres (3) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 565 ETN y 110 del CGP, en concordancia con el artículo 298 de la Ordenanza 028 de 2010, quien podrá formular las objeciones y adjuntar las pruebas que considere necesarias para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho durante el mismo término.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General del Departamento

Proyectó: Ricardo Guerrero E
Abogado contratista - Cobro Coactivo

Revisó: Andrea Jiménez Bermúdez
Profesional Universitaria

SHCC-0766-2023

San Juan de Pasto, 17 de mayo de 2023

TRASLADO

Señor (a): JAVIER SANABRIA

Dirección: CRA 17A N° 1.31 SAN CARLOS- PASTO (N)

ASUNTO: RESOLUCIÓN No. SHCC-R-0207-2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-0050-2016”

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que se ha proferido **SHCC-R-0207-2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-0050-2016”**.

En ese sentido, se comunica que **se corre traslado por el término de tres días** contados a partir de la notificación de la resolución citada para que se formulen las objeciones y adjuntar las pruebas que considere necesarias. Para tal efecto el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobro Coactivo durante el mismo término, ubicada en la sede central de la Gobernación de Nariño, primer piso.

NOTA: Favor acudir con el presente oficio, cedula de ciudadanía y/o la del representante legal o apoderado y los documentos que acrediten la calidad en virtud de la cual actúa.

De Usted,



MARÍA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General del Departamento



Proyectó: Ricardo Guerrero E
Abogado contratista - Cobro Coactivo



Revisó: Andrea Jiménez Bermúdez
Profesional Universitaria